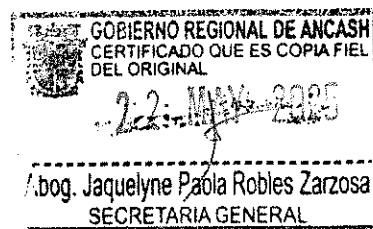


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 310-2025-GRA/GGR

Huaraz, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 363-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; Oficio N° 875-2025-GRA-CR/CD, del Consejero Delegado; y;

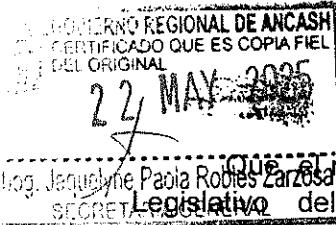
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 566,397,181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Asimismo, el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo anterior, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y del artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;





Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, el inciso ii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 1/GR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 875-2025-GRA-CR/CD, de fecha 13 de mayo de 2025, el Consejero Delegado notifica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2025-GRA/CR, para conocimiento y fines de atención, que corresponda;

Que, mediante Memorándum N° 808-2025-GRA/SG, de fecha 13 de mayo de 2025, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2025-GRA/CR, para su conocimiento y fines de implementación;

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2025-GRA/CR, de fecha 08 de mayo de 2025, se aprueba la incorporación de Mayores Ingresos Públicos dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Específica de Ingreso 1.8.21.24 Certificados de Inversión Pública Regional y Local, por el monto de S/ 2,370,953.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2194933 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH";



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal N° 363-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 16 de mayo de 2025, emite opinión favorable para realizar la incorporación de un Crédito Suplementario derivado de la percepción de mayores ingresos públicos, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el importe de S/ 2,370,953.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Específica de Ingreso 1.8.21.24 Certificados de Inversión Pública Regional y Local, en el marco del numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2024-GRA-GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2,370,953.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
PARTIDA DE INGRESO	:	1.8.21.2 4 CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

TOTAL INGRESOS	S/ 2,370,953.00
----------------	-----------------

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL

12 MAY 2025
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL
DE ORIGINAL

bog. Jaqueline Paola Robles Zarzosa
SECRETARIA GENERAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2194933 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH

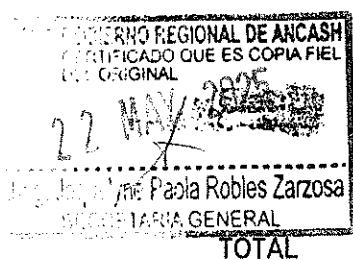
ACCION DE INVERSION : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUNCION : 20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL : 044 SALUD INDIVIDUAL

GRUPO FUNCIONAL : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, GASTO DE CAPITAL, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS



=====

S/ 1,028,321.00

=====

OBRA : 4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD

FUNCION : 20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL : 044 SALUD INDIVIDUAL

GRUPO FUNCIONAL : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, GASTO DE CAPITAL, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

=====

TOTAL S/ 1,342,632.00

=====

=====

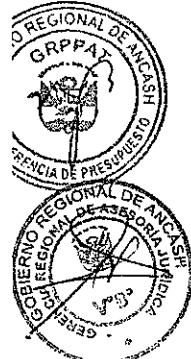
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2,370,953.00

=====

=====

TOTAL PLIEGO S/ 2,370,953.00

=====



Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

